

5

9-75.

Itinerario de Burgos a Villadriga.

40-11

LA GUERRA

ARCHIVO DE PLANOS

ARREGLO DE 1895

ESTANTE P TABLA 8^a

CARTERA 5^a SECCIÓN a

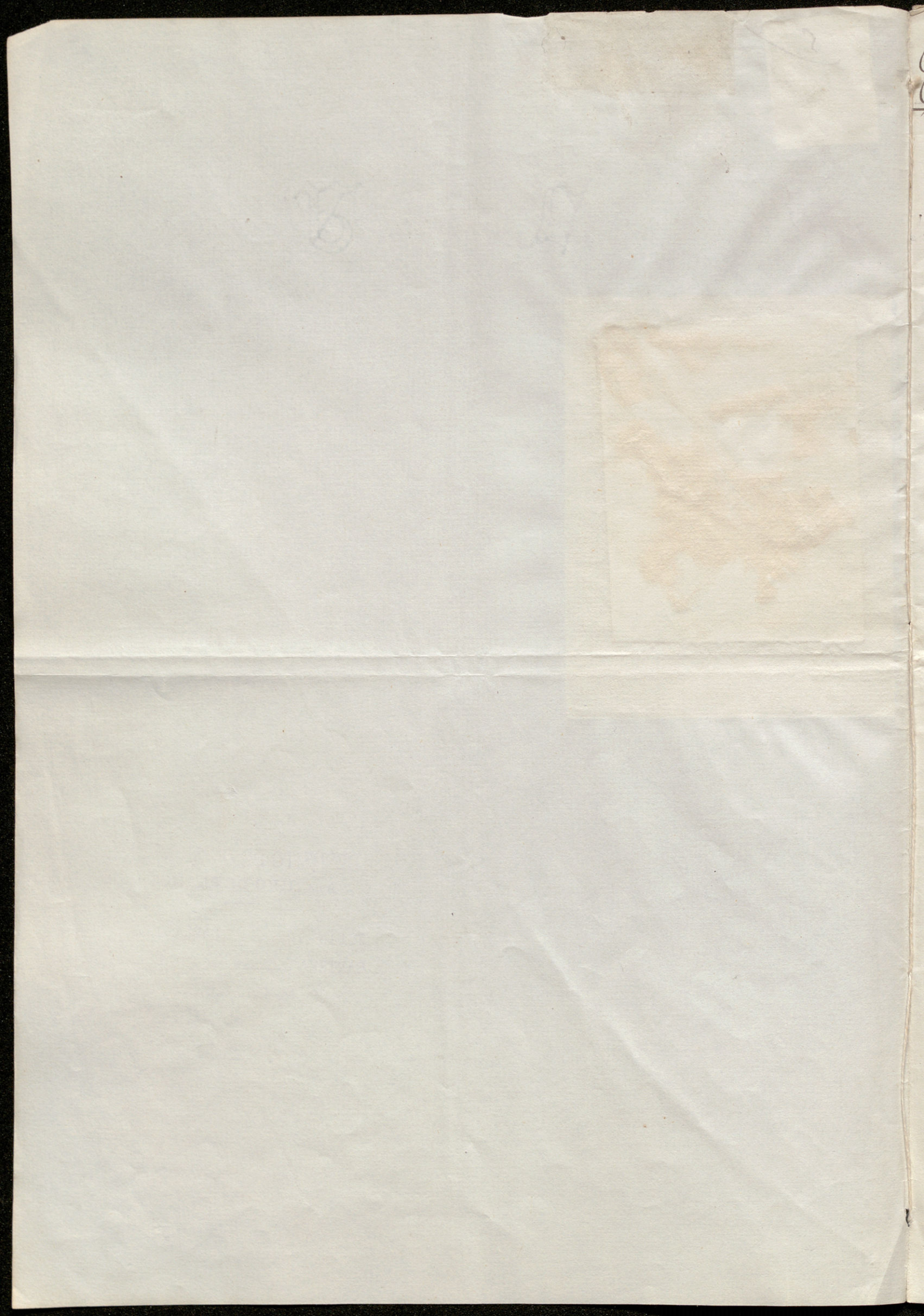
N^o 11

DEPÓSITO DE LA GUERRA
ARCHIVO DE PLANOS

ESTANTE TABLA

CARTERA SECCIÓN

NÚM.



Itinerario de Burgos al confín del Distrito con el de Castilla la Vieja sobre la Carretera de Valladolid (entre la Fuenta del Pozo y Villodriego.) Ningun punto notable en el tránsito. Es comunicacion con la Corte aun que no la más directa

Pueblos. Leguas

Observaciones

Burgos. .. "

En la parte principal de la poblacion paseo llamado del Espolon se encuentran dos puentes de piedra sobre el Rio Arlanzon que comunican con el barrio de Vega situado a su orilla izquierda. Unido a esta y desde el uno de dichos puentes conocido por el de Santa Maria parte en direccion del **S.O.** la Carretera de Valladolid.

S. Mames 1 $\frac{1}{4}$

Inmediato al Arlanzon, que desde la salida de Burgos corre por la derecha y en la misma direccion del camino, separandose de el por ligeras ondulaciones hasta los tres cuartos de legua que se aparta por un sensible recodo que termina poco antes de S. Mames volviendo a corta distancia al camino. Este es de buen arceifer con algunas pendientes aunque suaves. Por su izquierda algunas alturas de escasa consideracion y en su mayor parte labradas. En el tránsito se encuentran a la salida del camino de Vega un ponton de piedra de un solo arco y diez y siete pies de anchura: poco despues, a la izquierda, las Huelgas convento y barrio de este nombre perteneciente a Burgos con cuarenta y nueve vecinos: a la derecha el puente de Malato, de piedra, de once ojos, sobre el Arlanzon, comunica con el barrio de S. Pedro, tambien de Burgos: a mas de un cuarto de legua sobre la izquierda

el Hospital del Rey, que lo es civil de la Ciudad, y barrio de la misma con cuarenta vecinos: continuando hasta la media legua la fabrica de Papel, igualmente a la izquierda, e inmediatamente sobre un ponton de piedra de un solo arco, y 24 pies de latitud: un cuarto de legua despues parte a la derecha una senda que conduce al pueblo de Villavilla, con cincuenta vecinos. Viene S. Mames treinta y siete vecinos.

Quintanilleja $\frac{1}{4}$

A la derecha es camino que continua en buen correfe. El Rio sigue inmediato por el mismo lado. Proximo a S. Mames un ponton de piedra de un solo arco sin pretib o antepecho; sobre el riachuelo de los prados. Por la derecha y al otro lado del Rio, despues de S. Mames, se encuentra el pueblo de Barbajos con ciento sesenta y seis vecinos. En igual situacion, a la altura de Quintanilleja el de Stabé con ochenta y dos vecinos. Desde Burgos se viene a ellos por Villavilla pasando poco despues el Arlanzon por un puente. Desde la parte de Valladolid no hay que pasar el Rio para llegar a ellos. Viene Quintanilleja diez y seis vecinos.

Buniel $\frac{1}{2}$

Villa situada cerca del Rio Arlanzon que continua a corta distancia del camino; es de buen correfe. Tiene sesenta y cuatro vecinos.

Estepar $1\frac{1}{4}$

Situado en terreno llano el Rio sigue un cuarto de legua por la derecha atravesando a esta distancia la Carretera y continuando por la izquierda poco sensiblemente. Por este lado terreno llano; a alguna distancia por la derecha una loma cuyo principal extremo viene a tocar el camino a los tres cuartos de legua encontrandose en él un punto telegrafico. Sigue el Camino Real en buen estado. A un cuarto de legua el puente de Grandoviner sobre el Arlanzon con 13 ojos, nueva

Pueblos. Leguas.

Observaciones.

de ellos de piedra y cuatro de maderas; su latitud 24 pies y 462 de longitud. Desde el puente sobre el Arroyo, a un cuarto de legua, a la derecha y a esta orilla del río, el pueblo de Grandovines con 64 vecinos. Desde el mismo puente a la izquierda sin pasar el río, el de Cuba con 76 vecinos. Siguiendo la Carretera a los tres cuartos parte una senda que conduce, al un cuarto de legua por la derecha, a Medinilla con 27 vecinos. Al llegar a Estepar un pontón de piedra sobre el riachuelo Medinilla. Desde Estepar a media legua a la izquierda Villavieja con 37 vecinos. Viene Estepar 14 vecinos.

Celada del Camino

$\frac{3}{4}$

En llano. El río continúa por la izquierda a la media legua un pontón sobre el arroyo Ormaruel y seguidamente otro sobre el cauce de los Molinos de Celada. Continúa la Carretera en buen estado. Viene Celada 76 vecinos.

Villanueva de las Carretas.

$1\frac{1}{4}$

En llano. El río por la izquierda a un cuarto de hora reparándose hasta la media legua. Al mismo lado un cauce para varios Molinos. Por la derecha algunas alturas. La Carretera en buen estado con suaves pendientes. A un cuarto de legua pontón sobre el Arroyo del Guar. A la media una senda para un Molino inmediato; a la izquierda próximo a los tres cuartos pontón sobre el Arroyo de Villaldemiro a la derecha el pueblo de este nombre con 54 vecinos. Cuenta Villanueva 17 vecinos.

Villaropague

$\frac{1}{2}$

Sobre el camino la Venta de Villaropague. A la salida de Villanueva un pontón de piedra sobre el arroyo de Villaguirán. Desde el a la media legua a la derecha el pueblo de este nombre con 28 vecinos. A poco después una senda que con-

Pueblos. Leguas.

Observaciones.

duce a Pampliega con 164 vecinos, a la izquierda al otro lado del río que se pasa por puente y a media legua del camino. Pontón de piedra sobre el arroyo del prado de la Fajera a media legua de distancia. Cuenta Villarregua 36 vecinos

Villodrigo. 1 1/2

Primer pueblo del Distrito de Castilla los Fijos.

Burgos 4 de Nov. de 1846.

El Capitán

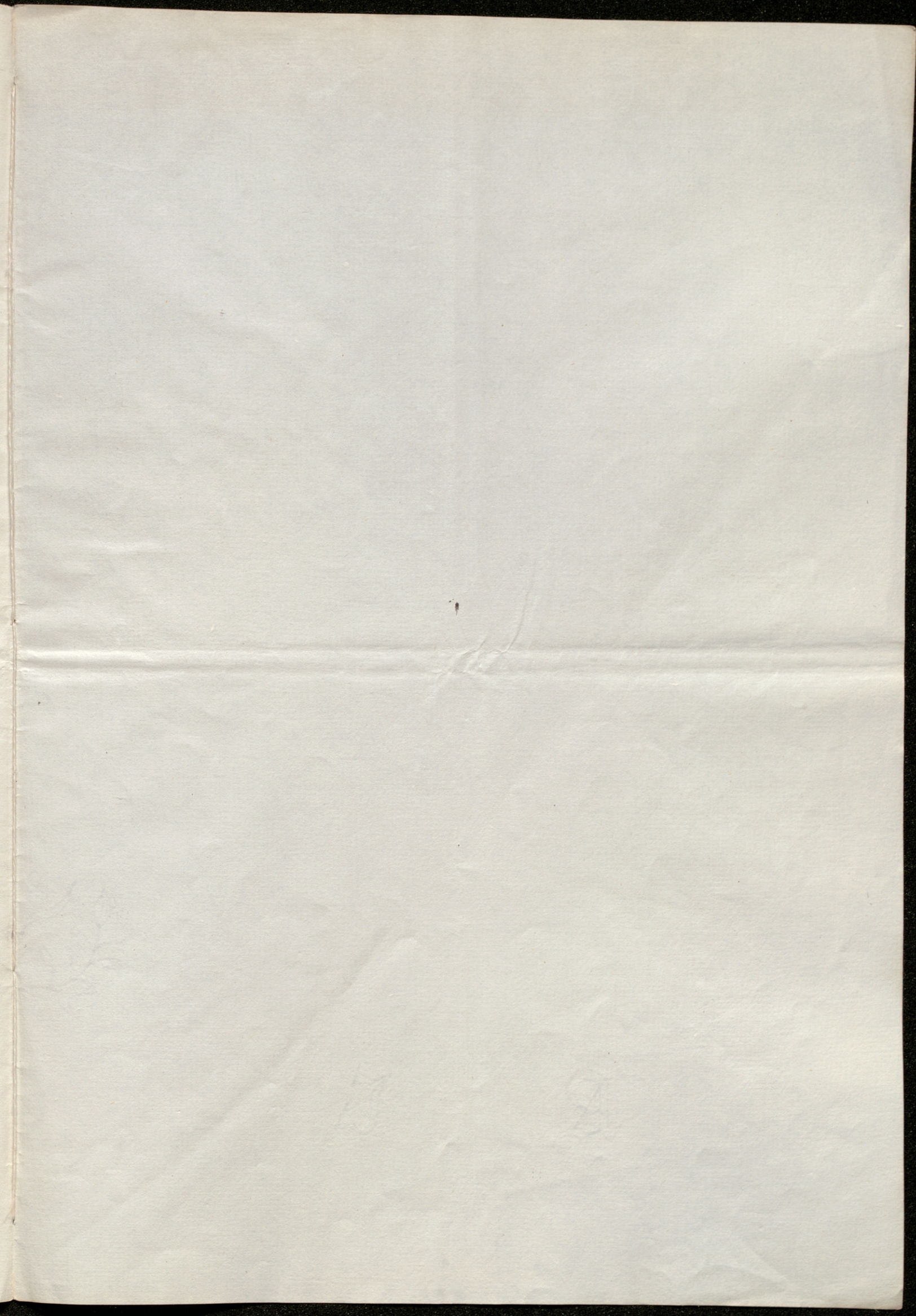
 Francisco Saques

El Capitán

Felipe Cavada

1846





1861

CONSTITUTION

Article I
Section 1
All legislative Powers herein granted shall be vested in a Congress of the United States, which shall consist of a Senate and House of Representatives.

Section 2
The House of Representatives shall be composed of Members chosen every second Year by the People of the several States, and the Electors in each State shall have the Qualifications requisite for Electors of the most numerous Branch of the State Legislature.

Section 3
The Senate of the United States shall be composed of two Senators from each State, chosen by the Legislature thereof, for six Years; and each Senator shall have the Qualifications requisite for Senators of the most numerous Branch of the State Legislature.

Section 4
The Times, Places and Manner of holding the Elections of Senators and Representatives, shall be prescribed in each State by the Legislature thereof; but the Congress may at any time by Law alter or add to the Rules and Regulations of the foregoing Elections.

Section 5
The Congress shall assemble at least once in every Year, and such Meeting shall begin on the first Monday in December, but they may adjourn from time to time, and may hold two Sessions in every Year, and may determine the Time, Place and Manner of holding their Sessions, and may also determine the Rules of their Proceedings.

Section 6
The Senators and Representatives shall receive Compensation for their Services, which shall be ascertained from Time to Time by the Congress, and they shall, in all other Things, hold Office under the same Rules and Regulations as the Senators of the United States.